

Yo el Rey de España por los autos de despojo
 con D. Antonio Lario sobre las tierras de El Ma-
 lino El Sigo Ma. forma de suida-
 digo q. seme mande dar Infon masion
 E dho despojo y q. latengo con Cluiente-
 mente dada A. G. m. pide y suplico se
 suua E declaralo a mi favor q. Justi-
 cia ha

Yo el Rey de España por los autos de despojo
 declarare aver auido morar, al despojo y
 tentado en parte de El Sigo de El Malino
 en las tierras del Molino de Sigo
 y en ella con conformidad, se secan para
 a sus usos, en la forma de ellas, pa-
 ra cuyo efecto, sea llamado y gubier-
 nado, q. se demolera el rancho, y se
 q. edifica, dentro de sesenta dias
 de la reserva sudexada supra
 predad, con costas en q. se reconde-
 na, q. prouer y tubrique el dextro

Yo Dn Juan de S. Praxutia Co
de pueblacay, Antuan de por my
ante mi y con Felipe a falta de
publico m. Real en pueblacay en Ben
to y. Dn de S. de S. y Dn de S.
de S. de S. para q. se le notifique
a qualquiera persona Espanola que sepa
deer q. de creun.

Juan Barga
Machuca

Por mi ante mi

Juan de S.
de S.

Yo Dn Juan de S. Praxutia Co
de pueblacay, Antuan de por my
ante mi y con Felipe a falta de
publico m. Real en pueblacay en Ben
to y. Dn de S. de S. y Dn de S.
de S. de S. para q. se le notifique
a qualquiera persona Espanola que sepa
deer q. de creun.

Juan Barga
Machuca